

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL
RADICACIÓN N° 700013333008-2020-00035-00
DEMANDANTE: ALEXANDER GOEZ DE LA OSSA
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD (SUCRE) - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
TECERO: DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTÍNEZ

SECRETARÍA: Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Señor Juez, le informo que presentaron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL
RADICACIÓN N° 700013333008-2020-00035-00
DEMANDANTE: ALEXANDER GOEZ DE LA OSSA
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD (SUCRE) -
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA
TECERO: DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTÍNEZ**

1. ANTECEDENTES

El 17 de noviembre de 2020¹, este Despacho profirió sentencia de primera instancia en la que resolvió acceder a las pretensiones de la demanda; dicho pronunciamiento fue notificado personalmente a los sujetos procesales mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2020².

Mediante memoriales recibidos el 25 de noviembre³ y el 1 de diciembre⁴ de 2020, el tercero Deivis del Cristo Mier Martínez presentó recurso de apelación contra la referida sentencia.

2. CONSIDERACIONES

En lo que respecta a la apelación de la sentencia dictada en medio de control electoral, el artículo 292 del C.P.A.C.A., consagra:

“Artículo 292. Apelación de la sentencia. El recurso se interpondrá y sustentará ante él a quo en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes, y se concederá en el efecto suspensivo. Si el recurso no es sustentado oportunamente el inferior lo declarará desierto y ejecutoriada la sentencia.

¹ 37Sentencia.

² 40ConstanciasNotificacionSentencia.

³ 39RecursoApelacion.

⁴ 41RecursoApelacionSentencia.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL
RADICACIÓN N° 700013333008-2020-00035-00
DEMANDANTE: ALEXANDER GOEZ DE LA OSSA
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD (SUCRE) - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
TECERO: DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTÍNEZ

Sustentado el recurso, se enviará al superior a más tardar al día siguiente para que decida sobre su admisión. Si reúne los requisitos legales, será admitido mediante auto en el que ordenará a la Secretaría poner el memorial que lo fundamente a disposición de la parte contraria, por tres (3) días. Si ambas partes apelaren, los términos serán comunes.

Contra el auto que concede y el que admite la apelación no procede recurso. (...)

En el sub judice, se observa que la sentencia de primera instancia fue proferida por este Despacho el 17 de noviembre de 2020, notificada mediante correo electrónico el día 25 de noviembre de 2020; por ende, se tiene que el recurso de apelación interpuesto por el tercero Deivis del Cristo Mier Martínez fue presentado oportunamente los días 25 de noviembre y el 1 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en las normas citadas, se procederá a conceder el recurso de apelación.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

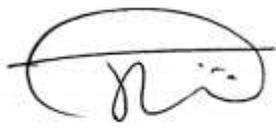
RESUELVE

PRIMERO: Concédanse el recurso de apelación presentado por el tercero Deivis del Cristo Mier Martínez contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2020, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

Reconocer al doctor Viktor José Hernández Mercado, identificado con C.C. No. 8.728.126 y T.P. No. 48.193 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial del tercero Deivis del Cristo Mier Martínez, en los términos del poder especial otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA

JUEZ

RMAM

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL
RADICACIÓN N° 700013333008-2020-00035-00
DEMANDANTE: ALEXANDER GOEZ DE LA OSSA
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD (SUCRE) - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
TECERO: DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTÍNEZ**

**JUEZ
JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9906a846e12e3908c3f9575e8cc380c02b6e954b13f5471e9dae82059395b887**
Documento generado en 10/12/2020 02:52:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>